



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
11:49:16 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado
Digitalmente por
SOTELO BAZAN
Betty Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020
06:28:02 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 388 -2020-EF/41

Lima, 30 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asigna recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 500 000 000,00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios por S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para garantizar la continuidad de las inversiones en el presente Año Fiscal, constituyéndose el “Fondo para la continuidad de las inversiones”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta el 17 de abril de 2020;

Que, el numeral 5 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que, cumplido el plazo señalado en el numeral 1, y de existir créditos presupuestarios del “Fondo para la continuidad de las inversiones” que no hubieran sido transferidos en el marco de lo señalado en dicho numeral, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 20 de abril de 2020, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado reduciéndolo respecto sólo de los créditos presupuestarios autorizados para el financiamiento del mencionado Fondo, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; las que se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas queda exonerado de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 812-2020-EF/41.03, que adjunta el Informe N° 322-2020-EF/41.03 de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica, señala que en el presupuesto institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, se cuenta con saldos en la Actividad 5006227 – Fondo para la Continuidad de



Firmado Digitalmente por
VALDERON VALENZUELA
Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
11:18:31 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
11:50:32 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado
Digitalmente por
SOTELO BAZAN
Betty Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020
06:28:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Inversiones, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 701 273 551,00 (SETECIENTOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que corresponden al financiamiento del “Fondo para la continuidad de las inversiones”, los cuales pueden ser reducidos del presupuesto institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación al numeral 5 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas autorice, mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 701 273 551,00 (SETECIENTOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 701 273 551,00 (SETECIENTOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN	En Soles
INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8	: Endeudamiento
1.8.2	: Endeudamiento Interno
1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público
	<u>701 273 551,00</u>
TOTAL INGRESOS:	<u>701 273 551,00</u>



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
13:18:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
11:50:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado
Digitalmente por
SOTELO BAZAN
Betty Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/12/2020
06:28:22 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006227	: Fondo para la continuidad de inversiones



Firmado Digitalmente por
ALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
3:18:47 COT
Motivo: Doy V° B°

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias	<u>701 273 551.00</u>
Total Actividad 5006227:	<u>701 273 551.00</u>
Total Unidad Ejecutora 001:	<u>701 273 551.00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>701 273 551.00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

